

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de la Gobernación

ANUNCIO del Instituto de Estudios de Administración Local por el que se convoca para la oposición de acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local y con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de julio de 1959, se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos, de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local e ingresar en el Escalafón del Cuerpo.

Simultáneamente se convoca concurso entre Secretarios de tercera categoría para cubrir el cupo reglamentario de las vacantes anunciadas.

La oposición se regirá por las siguientes normas, aplicables también al concurso en lo que sea congruente con este sistema de selección:

1.ª Con arreglo a las prescripciones del Reglamento del Instituto y del de Funcionarios de Administración Local, queda fijado en sesenta el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, aunque de conformidad con la norma segunda del artículo 138 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 será sustraida a la oposición la tercera parte del número de plazas, o sea veinte, las cuales quedarán reservadas a los Secretarios de tercera categoría que reúnan más de cinco años de servicios en el Cuerpo, posean cualquiera de los títulos exigidos por el Reglamento referido para el ingreso en la segunda y soliciten el acceso a ésta, tomando parte en la presente convocatoria.

Si el número de solicitantes del Secretario de tercera categoría fuese inferior al de las plazas que corresponden a su cupo, las vacantes serán incorporadas a las que deban ser provistas por oposición, pero si resultare superior tendrán preferencia los aspirantes que acrediten mayor tiempo de servicios en el Cuerpo. Los Secretarios de tercera categoría que resultaren admitidos tendrán acceso a los cursos que sigan los aspirantes seleccionados en la oposición.

2.ª Los ejercicios se celebrarán en el Instituto de Estudios de Administración Local ante uno o más Tribunales, presididos por el Director general de Administración Local o por el Director del Instituto e integrados por otros miembros pertenecientes al Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, formándose Tribunal, según

requieran los ejercicios, con tres o cinco jueces en conjunto. En todo caso se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

3.ª Los aspirantes cursarán las solicitudes, que serán formuladas según modelo núm. 1, a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General, calle de Joaquín García Morato, número 7, Madrid; cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o bien remitiéndolas dentro del mismo plazo a dicha Secretaría General por alguno de los medios autorizados por el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los residentes en el extranjero podrán cursar sus instancias por conducto de la respectiva representación diplomática o consular de España, la cual las enviará por correo aéreo certificado a expensas del interesado.

4.ª Cada aspirante consignará en la instancia su domicilio, y expresa y detalladamente mencionará las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de veintiún años de edad y no exceder de los cuarenta y cinco, límites referidos a la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias.

b) Ser Bachiller, Maestro o Graduado en Institutos Laborales, titulados con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Ser adicto al Movimiento Nacional.

e) No padecer defecto físico o sanitario y poseer las facultades visual y auditiva y aptitud manual y locomotriz inequívocas; y

f) Carecer de antecedentes penales.

En el caso de que el aspirante se acoga a los beneficios establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 habrá de especificar el turno a que pertenezca y acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 3.º de dicha Ley, así como que no ha hecho uso de este derecho con obtención de plaza al efecto en ningún caso.

5.ª Los Secretarios de tercera categoría que soliciten el ingreso en la Escuela Nacional harán constar en su instancia, según modelo número 2, que presentarán dentro del plazo y forma establecidos para los opositores, los siguientes datos:

a) Número con que figuran en el Escalafón del Cuerpo.

b) Tiempo de servicios prestados en el Cuerpo hasta la fecha de esta convocatoria.

c) Ser Bachiller, Maestro o Graduado en Institutos Laborales con fecha anterior a la de expiración del plazo de admisión de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales los que no estén en activo.

e) Depuración sin nota desfavorable en su carrera.

6.ª Al presentar la instancia se abonarán 150 pesetas en concepto de derechos de inscripción en la oposición o en el concurso, suma que no se devolverá en ningún caso, y se entregarán dos fotografías tamaño carnet, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se constituirá la Comisión, que en vista de las mismas formará la relación de aspirantes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación en su caso del cupo restringido en que se los incluya.

8.ª Con posterioridad a la publicación de la lista de aspirantes se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los componentes del Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar los ejercicios, así como la fecha, hora y lugar del comienzo del primero de éstos.

9.ª El día 4 del mes de abril próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

10. Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos partes, practicadas en unidad de acto, con calificación única, y que consistirán:

Primero: En resolver, durante una hora como máximo, un problema de Aritmética en relación con los pertinentes enunciados del cuestionario de la segunda parte de este mismo ejercicio.

Segundo: En desarrollar por escrito, en dos horas como máximo, un tema de Aritmética mercantil y Contabilidad general sacado a la suerte en el acto del examen entre los del cuestionario que se inserta a este efecto y acompaña a esta convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá:

En desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema general que no será extraño a las materias del cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no necesitará ajustarse a epígrafes determinados, sino que implicará una visión de conjunto de cuestiones fundamentales tendente a apreciar la capacidad de síntesis del opositor, sus cualidades de redacción y los conocimientos conexos. A tal fin, el Tribunal formulará al comienzo de cada sesión un temario, y entre ellos se extraerá el que haya de ser objeto de desarrollo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en media hora como

máximo, tres temas extraídos a la suerte en el acto del examen, uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto, y que se inserta a continuación del presente anuncio de convocatoria.

11. Los dos primeros ejercicios serán calificados con la puntuación de cero a quince. En el tercero cada tema se puntuará de cero a cinco. Para aprobar cualquier ejercicio el opositor habrá de obtener una mínima de 7,50 puntos.

La puntuación del Tribunal será la media aritmética de los puntos que otorgaren los miembros calificadoros.

12. Los ejercicios primero y segundo aprobados en la oposición quedarán convalidados únicamente para las dos oposiciones que se convoquen seguidamente. En ningún caso los aspirantes podrán quedar exceptuados de la práctica del último ejercicio, ni considerar reservado el derecho de excepción a que esta norma se refiere si no comparecieran en la primera, y en su caso en la segunda oposición subsiguiente. No ingresando en ninguna de las tres oposiciones decaerá el derecho de exención de los ejercicios aprobados.

13. Los opositores que cubrieren plaza como resultado de su inclusión en la lista totalizada por las puntuaciones de los tres ejercicios podrán optar a un cuarto ejercicio, consistente en la traducción de los idiomas cuyo conocimiento hubieren alegado. A estos efectos deberán consignar su petición precisa y exclusivamente en la instancia solicitando el acceso a la oposición.

Por cada idioma alegado, la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación entre los aprobados que puedan cubrir plaza de un punto como máximo en la clasificación general de puntuaciones, y de dos puntos, también como máximo, en la traducción inversa.

14. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y constará en la lista que será remitida a esta Dirección. Los aspirantes que, no obstante haber aprobado los diversos ejercicios, no obtuvieran la puntuación necesaria para ser clasificados dentro del número de plazas, se considerarán desaprobados a efectos de la oposición y no podrán alegar ningún derecho actual ni expectante, sin perjuicio de lo que consigna la norma 12 respecto a la validez de los ejercicios aprobados para otras convocatorias.

15. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en caso de excepción, y por motivos justificados a juicio del Tribunal del ejercicio, podrá éste examinar fuera de dicho llamamiento al opositor que lo solicite antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

16. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes hasta un máximo de cuarenta se declare ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará a la suma de puntuaciones obtenidas en los diferentes ejercicios, acoplándolos en el turno libre y en los cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, y los empates serán resueltos a tenor del artículo 5.º de la propia Ley, en los turnos reservados, y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

17. Los opositores propuestos para el ingreso en la Escuela Nacional presentarán en la Secretaría General del Instituto, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de dicha propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que se indican en la norma 4.ª de la convocatoria, a cuyo efecto aportarán: certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, legalizado cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; título de Bachiller, Maestro o Graduado en Institutos Laborales, o en su defecto, certificación académica que acredite haber sido constituido el depósito para la obtención del mismo; certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del lugar de residencia del interesado, certificado acreditativo de la adhesión al Movimiento Nacional; certificado médico-sanitario especificando las circunstancias requeridas por la norma 4.ª, e), de esta convocatoria; certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes y documento acreditativo, en su caso, de las circunstancias que determinen el derecho a poder acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

El Instituto se reserva el derecho de decretar reconocimiento médico, a expensas del aspirante, en los casos en que conviniera cualquier aclaración sobre sus condiciones físicas.

Los Secretarios de tercera categoría admitidos a los cursos, para acreditar las condiciones y requisitos a que se refiere la norma quinta de esta convocatoria, deberán presentar en la Secretaría General del Instituto los documentos siguientes: certificación acreditativa de los servicios prestados con posterioridad a los que figuren acreditados por el Escalafón vigente del Cuerpo; título de Bachiller, Maestro o graduado en Institutos Laborales o, en su defecto, certificación académica del depósito para la obtención del mismo; certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, quienes no estén en activo, y documento acreditativo de estar depurado sin nota desfavorable en la carrera.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren su documentación, no podrán matricularse en los cursos y decaerán en todos los derechos de aspirante, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir al consignar datos falsos o equivocados en la instancia a que se refieren las normas cuarta y quinta. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes por su orden hubieren aprobado los ejercicios de la oposición. Si no los hubiere, se cubrirán las plazas con Secretarios de tercera categoría que tomarán parte en el concurso que simultáneamente se convoca.

18. Los que tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos coincidentes con los exigidos para la expedición del nombramiento, y podrán sustituirlos con la certificación del Ministerio u Organismo de que dependan y que acredite su carácter y cuantas circunstancias consten en la respectiva hoja de servicios.

19. Los ingresados que hubieren tenido actuación relevante en la oposición y acreditaren escasez de recursos económicos disfrutarán de matrícula gratuita y les será acumulado, con carácter de beca, el beneficio correspondiente, siempre con sujeción a las condiciones y dentro de los límites que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

20. Los aspirantes residentes en el archipiélago canario podrán ser agrupados, alterándose para ello el orden de llamamiento, para la práctica consecuti-

va de los ejercicios, a fin de evitarles la repetición de los desplazamientos. Con este fin serán, en su caso, oportunamente convocados con antelación suficiente por medio del «Boletín Oficial del Estado» y con posterioridad al sorteo general, en el que serán comprendidos.

21. Es propósito de la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto establecer un período de prácticas, mediante la incorporación de los cursillistas a oficinas de Secretarías de Ayuntamiento, en las que permanecerán durante el período de curso que se señale y que terminará con la expedición, si procediere, de un certificado de asiduidad y eficacia.

22. A tenor de lo dispuesto en el número 2 del artículo 40 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y de la norma sexta de las comunes establecidas en la tabla de valoración de méritos, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958, salvo justificación de situaciones reglamentarias individuales, los opositores in-

gresados en la Escuela y que aprueben los cursos correspondientes estarán obligados a solicitar plaza en el primer curso que convoque la Dirección General de Administración Local, y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien y habrán de tomar posesión dentro del plazo reglamentario de la que le sea adjudicada.

23. El cuestionario para los ejercicios primero y tercero de la oposición ha sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el número 4 del artículo 190 del expresado Reglamento de Funcionarios.

24. Para lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación las normas contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

25. Los aspirantes a la oposición redactarán sus instancias de conformidad con los modelos anexos a esta convocatoria.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

Modelo núm. 1

Póliza
de
3 pesetas

Ilmo. Sr.

Don, con domicilio en, provincia de, número, con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que deseando tomar parte en la oposición convocada para acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local, hace constar que:

- Es natural de, provincia de, nacido el día, de
- Tiene aprobados íntegramente los estudios de en la fecha de la presente.
- Observa buena conducta.
- Es adicto al Movimiento nacional.
- No padece defecto físico ni sanitario y posee las facultades visual y auditiva, y aptitud manual y locomotriz inequívocas.
- Carece de antecedentes penales.
- Alguna otra circunstancia que haya de alegarse, conforme a la convocatoria.

Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 7 de septiembre de 1959, respetuosamente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años. En, a de de 1959.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

NOTA.—Si alguno de los requisitos indicados no estuviese conforme con las circunstancias del aspirante, se harán constar éstas en sustitución de aquéllos. El aspirante que desee tomar parte en el ejercicio de idiomas, previsto en la norma 13.ª de la convocatoria, lo hará constar en la instancia mediante un oficio.

Modelo núm. 2

Póliza
de
3 pesetas

Ilmo. Sr.:

Don, Secretario del Ayuntamiento de, provincia de, con el debido respeto y consideración, tiene el honor de exponer a V. I.:

Que deseando tomar parte en el concurso convocado para acceso a los cursos que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local, hace constar que:

- Figura en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de tercera categoría de Administración Local con el número
- Cuenta con años, meses y días de servicios prestados en el expresado Cuerpo.
- Tiene aprobados íntegramente los estudios de en la fecha de la presente.
- Fue depurado, sin nota desfavorable, en la Carrera.

Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de 7 de septiembre de 1959, respetuosamente

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a los cursos de habilitación citados.

Es gracia que espera merecer de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años. En, a de de 1959.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

NOTA.—Si alguno de los requisitos indicados no estuviese conforme con las circunstancias del aspirante, se harán constar éstas en sustitución de aquéllos.

CUESTIONARIO DE LA SEGUNDA PARTE DEL PRIMER EJERCICIO

Aritmética, mercantil y Contabilidad general

- Operaciones con números enteros. Contabilidad y Teneduría de libros; sistemas y métodos de Contabilidad.
- Operaciones con fracciones ordinarias.—Fundamentos de la partida doble; terminología contable.
- Operaciones con fracciones decimales.—Libros de Contabilidad: su concepto y clasificación; disposiciones legales sobre los mismos; su fuerza probatoria.
- Divisibilidad.—Libro de inventarios y balances: su contenido. Inventario: su concepto, clasificación y estructura; valoración de los elementos del activo y pasivo.
- Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Libros Diario y Mayor: su concepto y estructura; redacción de asientos y corrección de errores.
- Operaciones con números concretos; Sistema Métrico Decimal.—Clasificación general de las cuentas. Cuentas de capital.
- Sistema monetario español y generalidades sobre sistemas extranjeros; reducción de monedas de un país a otro. Cuentas personales: clientes proveedores, cuentas corrientes.
- Razones y proporciones; media aritmética y media geométrica; porcentajes y tantos.—Cuentas de valores inmovilizados; bienes inmuebles, muebles y semovientes.
- Regla de tres simple y compuesta.—Cuentas de Mercaderías, Compras y Ventas.
- Operaciones con fondos públicos. Cuentas de efectos activos y pasivos, caja y valores mobiliarios.
- Repartimientos proporcionales.—Cuentas de gastos y de resultados; estudio especial de las de pérdidas y ganancias y gastos generales.
- Interés simple.—Balance de comprobación: su concepto y clasificación. Rectificación de errores: métodos utilizados, con especial mención del complemento a cero y números negativos.
- Descuento simple.—Regularización de cuentas: inventarios extracontables, cuadro demostrativo de resultados y asientos de regularización.
- Regla de aligación y de conjunto.—Balance general: su concepto, requisitos y estructura. Examen de balances.
- Áreas, volúmenes y densidades. Asientos de cierre y reapertura en la contabilidad del comerciante individual.

CUESTIONARIO DEL TERCER EJERCICIO

Derecho político y Derecho administrativo

- El Derecho: su concepto.—Derecho público y Derecho privado.—Derecho político y Derecho constitucional.
- Formas históricas de organización política.—El Estado moderno: caracteres específicos.
- La nación y el nacionalismo.
- Fines y elementos del Estado.—El Poder.—División de poderes y división de funciones.
- Las formas del Estado.—Las formas de gobierno.—Las formas de relación de poderes.
- La representación política.—El sufragio y sus clases.
- La Constitución. Clasificación de las Constituciones.—La evolución constitucional en España.
- Síntesis de la organización política española vigente.
- El Fuero de los Españoles.—Fuero del Trabajo.—La organización sindical.
- Las relaciones del Estado con Iglesia.—Los Concordatos. Idea del Concordato español vigente.
- Tendencias políticas contemporáneas.
- La Política y la Administración. El Derecho administrativo.—La actividad administrativa de Derecho privado.
- El régimen administrativo y personalidad de la Administración.—Gastos. Potestades administrativas.
- El acto administrativo: concepto, clases; eficacia jurídica, suspensión, revocación.—El silencio de la Administración.

15. Los medios personales de la Administración: diversos modos jurídicos de adscripción.—El funcionario. Estatuto de funcionarios.
16. Organización administrativa: sus principios. Centralización y descentralización. Descentralización territorial y descentralización por servicios.
17. El Consejo de Ministros como órgano administrativo. Organización ministerial.—Comisiones delegadas del Gobierno.—Los Delegados de la Administración Central.
18. La Administración consultiva. Especial examen del Consejo de Estado.
19. La Administración Local española.—Organización provincial. Regímenes especiales.
20. Organización y competencia municipales.—Mancomunidades y agrupaciones.
21. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.—El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.—El Instituto de Estudios de Administración Local.
22. Teoría del servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Estatización, provincialización y municipalización de servicios.
23. Las obras públicas: su concepto. Naturaleza de la concesión administrativa.
24. Los contratos administrativos: su naturaleza. Sujeto, objeto, forma, efectos y rescisión de estos contratos.
25. El dominio público.—Limitación de la propiedad privada. Servidumbres administrativas. Expropiación forzosa: fundamento, doctrina y legislación españolas.
26. Idea de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.
27. Las garantías de los derechos e intereses de los particulares ante la Administración.—Procedimiento administrativo.—Sistema de recursos.
28. Lo contencioso-administrativo.—Jurisdicción y procedimiento contencioso-administrativo en España.
29. La responsabilidad de la Administración y de los funcionarios. Doctrina y legislación española.
30. Aspectos de la actividad administrativa.—Las funciones administrativas respecto de las personas y de la propiedad.—El orden público. Ley de 29 de julio de 1959.
31. Sanidad y Beneficencia: su actual organización en España.
32. Tutela y fomento de la vida económica.—Funciones administrativas relativas a la industria y al comercio. El comercio exterior.
33. Agricultura y ganadería; montes, caza y pesca.
34. Las aguas públicas.—Las minas.
35. Comunicaciones y transportes terrestres, marítimos y aéreos.—Los servicios de Correos, Telégrafos y Teléfonos. La Radiodifusión.
36. La Administración española ante la vida internacional. Organización diplomática. Defensa nacional.—Administración colonial.
37. La Administración y la vida laboral. Contrato de trabajo. Reglamentaciones. Asociaciones profesionales y organización sindical.—La seguridad social.
38. La educación nacional en España. La enseñanza en sus diversos grados.—Policía de moralidad.

Otras ramas del Derecho

1. El Derecho civil: su concepto.—Fuentes del Derecho civil español.—El Código civil vigente.—Las legislaciones forales.
2. La Ley: su concepto y clases.—La aplicación de las Leyes en el tiempo y en el espacio.
3. Personas físicas y personas jurídicas.—La capacidad jurídica, sus modificaciones y extinciones. Ausencia. Nacionalidad y extranjería. Vecindad.
4. El hecho, el acto y el negocio jurídico.—La voluntad y sus manifestaciones.—Doctrina de la representación.—El silencio.—Ejercicio de los derechos: formas y límites del mismo.
5. El matrimonio. El matrimonio canónico. El matrimonio civil.

6. Los hijos: sus clases.—La patria potestad.—Emancipación.—La adopción.—La tutela.
7. Los bienes: clasificación.—El derecho de propiedad.—La posesión.—Propiedades especiales e incorporales.
8. Usufructo, uso y habitación.—Servidumbres.—Censos.
- 9.—La sucesión: sus clases.—El testamento.—Legítima y mejora.—El derecho de representación.—La sucesión contractual.
10. Organización económica de la sociedad conyugal en el Derecho español.
11. El contrato: su naturaleza, clases y requisitos.—El consentimiento y sus vicios.—Objeto, causa, forma e interpretación de los contratos.—Resolución y rescisión.—Ineficacia.
12. El contrato de compraventa.—Derechos de tanteo y retracto.—Cesión, permuta y donación.
13. El contrato de arrendamiento.—Precario y mutuo.—Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.—Arrendamientos de servicios.
14. Contrato de mandato.—Contrato de sociedad civil.—Contrato de depósito.—Fianza, prenda, hipoteca y anticresis.
15. Cuasi contratos.—Su concepto histórico y actual. Especies.—El pago o cobro indebido y la gestión de asuntos ajenos sin mandato.—El enriquecimiento sin causa.—Obligaciones de culpa o negligencia.
16. Derecho hipotecario.—El Registro de la Propiedad.
17. Instrumentos públicos.—Protocolización de documentos privados.—Actas notariales.
18. Derecho mercantil.—El comerciante y sus auxiliares.—Las Sociedades mercantiles.—Idea de la nueva Ley de Sociedades Anónimas.—El Registro Mercantil.
19. Principales contratos de naturaleza mercantil.—Títulos de crédito.
20. El comercio marítimo y aéreo.
21. Suspensiones de pago y quiebras.
22. Jurisdicción.—La organización jurisdiccional española.—Jurisdicciones especiales.
23. Especial estudio de la organización de la justicia municipal.
24. El procedimiento civil. Distintas clases de juicios. El acto de conciliación.
25. Los juicios de mayor y menor cuantía, sumarios, ejecutivos y de desahucio.
26. Recurso de apelación. Recursos de casación.
27. Los interdictos. La jurisdicción voluntaria.
28. La sentencia. Ejecución de sentencias.
29. El proceso penal.—La denuncia y la querrela.
30. El sumario. El juicio oral.—Juicio de faltas.
31. El Derecho penal.—Delitos y faltas.
32. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio del cargo.
33. La responsabilidad criminal. Circunstancias modificativas de la misma. Autores, cómplices y encubridores.
34. Las penas: sus clases y efectos. Régimen penitenciario español. Rehabilitación.

Economía y Hacienda

1. Lo político y lo económico.—Economía política y política económica.—Economía, moral y derecho.
2. La actividad económica: sus elementos.—Objetos económicos.—Concepto del valor.—El marginalismo.
3. Las necesidades económicas y los regímenes sociales.—El liberalismo.—El nacionalismo económico. El socialismo. El comunismo.
4. Teoría de la producción. Factores de la producción: su combinación.
5. La población.—La renta de la tierra.
6. El mercado. Oferta y demanda. La formación de los precios. La libre competencia. El monopolio.
7. El dinero. Determinación de su valor. Teorías monetarias.—La teoría del dinero y las fluctuaciones de los precios.

8. Regulación pública de los precios. La intervención del Estado; sus formas y límites.
9. Crisis y ciclos económicos. Teoría y causas.—La crisis y el ordenamiento económico.
10. La empresa. Beneficio y riesgo. La distribución como problema económico y como problema político-social.
11. El capital. El interés.—Ahorro e inversión.
12. El trabajo y los sistemas de su retribución.
13. El crédito.—Las instituciones de crédito.
14. La renta nacional y el producto nacional: análisis de sus componentes. La renta nacional de España.
15. Las cuentas nacionales. Los sectores. Las magnitudes macroeconómicas significativas.—Sistemas de Contabilidad nacional, con especial referencia al de la O. E. C. E.—La Contabilidad nacional de España.
16. Comercio internacional.—La balanza de comercio. La balanza de pagos.—La política comercial.—La política aduanera.
17. La ciencia de la Hacienda: su concepto y autonomía; sus relaciones con la ciencia económica en general; ciencias afines.—Leyes económicas y Leyes financieras.
18. La actividad financiera: teorías sobre la misma.—Sujetos de la actividad financiera.—Necesidades e intereses individuales, colectivos y públicos.
19. Evolución del pensamiento financiero.—El cameralismo. Teorías clásicas. La Hacienda social.—Direcciones actuales de la política fiscal.
20. Los gastos públicos: su naturaleza. Análisis de sus categorías.—Aumento real y aparente de los gastos públicos.—Límites del gasto público.
21. Los planes de inversiones públicas. Las inversiones locales. Integración de los planes inferiores en el general.—El presupuesto: concepto, significado y valor jurídico.—Clases de presupuestos.
22. Los ingresos públicos: sus clases.—La divisibilidad e indivisibilidad de los gastos públicos en relación con los ingresos.—Repercusión de las diversas clases de ingresos públicos en la vida económica.
23. Los ingresos de economía privada. La propiedad territorial de las Entidades públicas: forma de explotación. La propiedad mobiliaria.
24. Las empresas públicas: teoría del precio (precios privados, cuasi privados, públicos y políticos).—Empresas públicas en particular: comunicaciones, transportes, industrias, establecimientos comerciales.
25. Los ingresos de economía pública. Sus clases: análisis comparativo de las mismas; su paralelismo y sus diferencias.
26. Las tasas: concepto y naturaleza.—Clasificación y forma de las tasas.
27. Las contribuciones especiales: concepto y naturaleza. Fundamento de las contribuciones especiales. Su utilización por las Entidades públicas, singularmente por las territoriales.
28. El impuesto: concepto y naturaleza. Fundamento y justificación del impuesto. La soberanía tributaria. Potestad impositiva del Estado, de las Entidades territoriales y de los entes institucionales.
29. Notas características del impuesto frente a los demás ingresos de economía pública. Los impuestos especiales o con afección.—Los fines del impuesto: fines extrafinancieros.
30. Terminología tributaria.—Conceptos fundamentales en la teoría general del impuesto.—La relación jurídico-tributaria.
31. Los efectos del impuesto. Especial estudio de los efectos económicos. Repercusión.
32. Clasificación sistemática de los impuestos.—La presión tributaria.
33. El problema de los sistemas impositivos. ¿Impuesto único o variedad impositiva? La coordinación del sistema impositivo estatal con el local.
34. Síntesis del sistema tributario español.

35. Notas más señaladas de los principales sistemas tributarios extranjeros.
 36. Los recursos extraordinarios. Impuestos extraordinarios y Deuda Pública: sus puntos de contacto y sus diferencias. Fundamento y justificación de la Deuda Pública.
 37. Clase de Deuda Pública.—Emisión, conversión y amortización de la Deuda Pública.
- (Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de septiembre).

(G. C.—3.565)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULARES

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada vedado de caza la finca denominada «El Curato», propiedad de don Gregorio Rubio Gómez, sita en el término municipal de Navagamella, de una extensión superficial de 44 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, Cándido de la Plaza y herederos de Liborio de la Peña; Sur, Antea Alvarez y monte de «Escalante»; Este, finca de «Escalante» (vedado de caza), y Oeste, camino de Escalona.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—3.640)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarada vedado de caza la finca denominada «El Palancar-Romeral», propiedad de doña Purificación Ariza Fez Montes, sita en el término municipal de Colmenarejo, de una extensión superficial de 97 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, camino de Tapias Altas y prados de don Andrés Lozano y don Pedro Gala (vedado de caza); Sur, camino del Rey y cañada de «Los Espinillos»; Este, carretera de Valdemorillo y camino de Milánillos, y Oeste, camino del Rey.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 17 de septiembre de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—3.641)

Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia la subasta para las obras de clínica y vivienda para Médico en Ambite, con reducción de plazos a la mitad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, con el precio tipo de 250.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 6.250 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán pre-

sentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una Declaración Jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas y reintegradas con timbre provisional de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por, (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los once hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.—El Secretario general accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—40.535)

Se anuncia la subasta para las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en Navalcarnero, con reducción de plazos a la mitad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con el precio tipo de 250.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 1.º, partida 2, del vigente Presupuesto especial de Ingresos y Gastos para la Cooperación Provincial a Servicios Municipales.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 6.250 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo

a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo, y una Declaración Jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 6 pesetas y reintegradas con timbre provisional de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por, (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los once hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de septiembre de 1959.—El Secretario general accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

(O.—40.536)

Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de construcción de clínica médica quirúrgica en Somosierra (Madrid), ejecutadas por el contratista don Francisco Federico Merlo Calvo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Jefe de la Sección, Magín Sanromán.

(O.—40.600)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 22 de julio de 1959, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la

Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE AGOSTO DE 1959

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.
Brucelosis	Boadilla del Monte	Ovina		130			130
Carbunco bno.	Brunete	Idem		5			
Cisticercosis	Madrid	Porcina		4		5	4
Fiebre aftosa	El Alamo	Caprina		10	3		7
Idem	Idem	Ovina		20	8		12
Idem	El Escorial	Bovina	102	96		3	
Idem	Fresnedillas	Idem	12	12			
Idem	Garganta de los Montes	Idem	5	5			
Idem	Navalcarnero	Caprina		11	11		
Idem	Idem	Ovina		66	6		60
Idem	Talamanca	Bovina	37	29		1	7
Idem	Idem	Ovina	162	112			50
Idem	Idem	Porcina	50	45			5
Idem	Valdetorres	Bovina	15	4		2	9
Idem	Idem	Ovina	202	150			52
Idem	Idem	Porcina	30	25			5
Mixomatosis	El Escorial	Cunicola				15.600 (12.490)	
Idem	Aldea del Fresno	Idem				Sin controlar por no ser domésticos	
Idem	Majadahonda	Idem					
Idem	Navalagamella	Idem					
Idem	Rozas (Las)	Idem					
Idem	San Lorenzo E.	Idem					
Idem	Valdemorillo	Idem					
Idem	Villamanta	Idem					
Peste	Brunete	Aviar	50	30		73	8
Idem	Quijorna	Idem	15	15		15	15
Idem	Villanueva de la Cañada	Idem		20		20	
Triquinosis	Madrid	Porcina		4			4

Madrid, 8 de septiembre de 1959 — El Jefe del Servicio, P. A. (Firmado)

(G. C.—3.566)

instalación y concesión de un quiosco, destinado a la venta de flores, en la calle Virgen de la Fuencisla, del barrio de la Concepción.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—40.591)

Se anuncia concurso público para contratar la instalación y concesión de un quiosco, destinado a la venta de flores, en la calle Virgen de la Fuencisla, del barrio de la Concepción.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 22 de julio de 1959.

Canon anual inicial: 15.000 pesetas, incrementadas cada año en 1.500 pesetas.

Duración del contrato: Quince años. Plazo de ejecución de la obra: Tres meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: Ingreso en Arcas municipales por anualidades adelantadas.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 7.500 pesetas (en Depósito Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantía definitiva: El importe de una anualidad del canon ofrecido.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía).

Don (en nombre propio o representación de), vecino de, con domicilio en, queda enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de, para contratar la instalación y concesión de un quiosco, destinado a la venta en flores, en la calle Virgen de la Fuencisla, del barrio de la Concepción, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a tomar a su cargo (la obra y el servicio) por los precios tipos (o con el alza del tanto por ciento, en letra, en los precios tipos). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de un mes natural, a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades, u obrera persona en representación del licitador, poder bastanteado para este curso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquélla).

Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Policía Urbana, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine, debiendo acreditar los licitadores reunir alguna de las condiciones señaladas en la base e) del pliego de condiciones.

Madrid, 18 de septiembre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—40.592)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

Expediente 312 2.^a

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una SEGUNDA SUBASTA URGENTE para la adquisición de PRENDAS correspondientes al Servicio de VESTUARIO y Plan de Labores de 1959.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.º 100.000 pares de botas enterizas, piso suela, al precio límite de 209,16 pesetas par.

2.º 80.000 pares de botas piso goma negra, el precio límite de 201,46 pesetas par.

3.º 150.000 borcueros de paseo, al precio límite de 198,16 pesetas par.

Esta SEGUNDA SUBASTA URGENTE se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 8 de octubre de 1959.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y demás requisitos legales para tomar parte en esta SEGUNDA SUBASTA URGENTE, fueron publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército número 172, de fecha 24 de agosto de 1959, los que se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona antes mencionada, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

No es de aplicación para esta SEGUNDA SUBASTA URGENTE la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la SUBASTA serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 21 de septiembre de 1959.

(O.—40.601)

AYUNTAMIENTOS

PEZUELA DE LAS TORRES

De conformidad con lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 722 de la ley de Régimen Local, quedan expuestas al público por quince días, para oír reclamaciones, si las hubiere, las Ordenanzas de exacciones municipales prorrogadas para el ejercicio de 1960. Asimismo quedan expuestos al público, y por los plazos que se expresan, los siguientes documentos:

Matrícula del Impuesto Industrial, quince días.

Patente Nacional, clase A, B, C y D, quince días.

Padrón de Edificios y Solares, ocho días.

Idem Contribución Territorial Rústica, ocho días.

Listas cobratorias de los Arbitrios municipales de Rústica y Urbana, ocho días.

Pezuela de las Torres, 8 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Vicente Páez García.

(G. C.—3.536)

(O.—40.519)

COLMENAR DE OREJA

Convoco segunda subasta pública para la venta en pie del esparto del Pinar, del año 1959, en el precio y forma determinados en el anuncio de la primera, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 31 de julio último.

Colmenar de Oreja, 7 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.537)

(O.—40.520)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Formada la Cuenta general y Liquidación del Presupuesto extraordinario para la construcción de una piscina municipal, que rinde el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se encuentra expuesta al público, por plazo de quince días, con el dictamen de la Comisión Permanente y sus justificantes, para que durante el plazo dicho, y ocho más, puedan presentarse reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 789 y 790 de la vigente ley de Régimen Local.

Cadalso de los Vidrios, a 10 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.538)

(O.—40.521)

FUENLABRADA

Formadas las Ordenanzas municipales de nueva imposición, así como las modificadas y prorrogadas para el próximo año de 1960, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Fuenlabrada, 9 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Ladislao Gil.

(G. C.—3.552)

(O.—40.525)

POZUELO DEL REY

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey, a 3 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Jacinto del Olmo.

(G. C.—3.553)

(O.—40.526)

VALVERDE DE ALCALA

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Valverde de Alcalá, a 10 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Claudio Serrano.

(G. C.—3.554)

(O.—40.527)

MOSTOLES

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de exacciones, tanto las prorrogadas como las modificadas, para el ejercicio próximo de 1960, se exponen al público durante el plazo reglamentario, conforme a lo prevenido en el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local.

Mostoles, a 11 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.596)

(O.—40.560)

COLMENAREJO

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública para la enajenación en venta de las parcelas para edificar números 171, 175, 146, 148, 166, 167, 169, 165, 149, 147, 145, 129, 130, 103, 104, 105, 76, 77, 78, 79, 41, 42, 74, 75, 88, 91, 65, 66, 69, 70, 43, 44, 45, 55, 53 y 54, en la finca de Propios de este Municipio denominada «Chaparral del Alcornoque», Colonia de Santiago, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos,

pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de diez días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Colmenarejo, 2 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.571)

(O.—40.545)

LA CABRERA

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la enajenación, mediante subasta pública, de las parcelas de terreno que luego se dirán, solicitadas con fines de edificación, se exponen al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Parcelas que se citan:

Una al sitio de «El Carnizal», de este término municipal, de ocupar una superficie aproximada de 450 metros cuadrados, solicitada por don Juan del Pozo Sanz, vecino de Madrid.

Otra al mismo sitio de la anterior, de ocupar igual superficie aproximada, solicitada por don Feliciano López Alvaro, de la misma vecindad.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar igual superficie, y que ha sido solicitada por don Víctor Díaz del Río Martínez, de igual vecindad.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar igual superficie, y solicitada por el anterior.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de seiscientos metros cuadrados aproximadamente, solicitada por don Florentino Melero Parra, de la misma vecindad.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 325 metros cuadrados, solicitada por don Luis Cañas Daudet, de la misma vecindad.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 1.375 metros cuadrados, solicitada por don José Cabada Tato, de esta vecindad.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 1.050 metros cuadrados, solicitada por el anterior.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 673 metros cuadrados, solicitada por el anterior.

Otra al mismo sitio de las anteriores, con una superficie de 985 metros cuadrados, solicitada por el anterior.

Otra al mismo sitio de las anteriores, con una superficie de 280 metros cuadrados, solicitada por don Feliciano García García, vecino de Madrid.

Otra al sitio de «Los Poyales», de este término municipal, de ocupar una superficie de 450 metros cuadrados, solicitada por don Olivo Liuti Yaqueta, vecino de Madrid.

Otra al mismo sitio de la anterior, de ocupar una superficie de 769 metros cuadrados, solicitada por don Leonardo Castaño Mota, vecino de Madrid.

Otra al sitio de «Las Matas», de este término municipal, de ocupar una superficie de 450 metros cuadrados, solicitada por don Julio Cortés Granados.

Otra al mismo sitio de la anterior, de ocupar una superficie de 65 metros cuadrados, solicitada por don Agustín Blasco Prieto, de esta vecindad.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 450 metros cuadrados, solicitada por don Claudio Cortés Granados, de esta vecindad.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 450 metros cuadrados, solicitada por don Faustino Yelamos Pastor, de esta vecindad.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 750 metros cuadrados, solicitada por don Gregorio Nogales Cortés, de esta vecindad.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 640 metros cuadrados, solicitada por don Germán Bigallo Ovelheiro, de esta vecindad.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 570 metros cuadrados, solicitada por don Benigno Chichón Sanz, vecino de Venturada (Madrid).

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Cabrera, 27 de agosto de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.572)

(O.—40.546)

PEDREZUELA

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento han sido prorrogadas para el año 1960 las Ordenanzas de exacciones que venían rigiendo en el presente de 1959, y se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Pedrezuela, 10 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Juan Serrano.

(G. C.—3.574)

(O.—40.548)

VILLA DEL PRADO

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte «Cuartel del Norte», de los Propios de este Ayuntamiento, para el año forestal 1959-60, para un cupo de 300 cabezas de cabrio y 40 mayores, y tipo de 30.000 pesetas, se expone al público por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual, y por espacio de veinte días siguientes, se admitirán las proposiciones para optar a la subasta, en horas de oficina. La subasta se celebrará al siguiente hábil de transcurrir dichos veinte días, en esta Casa Consistorial, procediéndose a la apertura de las plicas a las trece horas.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda a los ocho días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villa del Prado, a 11 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.575)

(O.—40.549)

EL VELLÓN

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento han sido prorrogadas para el año 1960 las Ordenanzas de exacciones que venían rigiendo en el presente de 1959, y se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

El Vellón, 10 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Francisco García.

(G. C.—3.576)

(O.—40.550)

COLMENAR VIEJO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que una vez firme, por falta de reclamaciones, el propósito de esta Corporación de enajenar un solar de los bienes de Propios, se anuncia a subasta el siguiente:

Parcela de terreno edificable enclavada en el paraje llamado «Molino de Viento», con una extensión superficial de 5.150 pies cuadrados, que se deslinda al Norte, en línea de 15 metros con 60 centímetros, con solar de Rafael Ferranz; al Sur, en línea de 15 metros con 60 centímetros, con calle de Molino de Viento, con la que linda; al Este, en línea de 26 metros con 60 centímetros, y al Oeste, en línea de 26 metros con 60 centímetros, con vivienda de don Rafael Ferranz.

El tipo del remate será de siete mil setecientas veinticinco pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el primer día hábil siguiente al de los veinte hábiles que dure el plazo, fijado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, celebrándose dicho día a las doce horas, y caso de quedar desierta se celebrará segunda subasta, a la misma hora y a los diez días del expresado.

Se hará por el sistema de pliego cerrado, que se presentarán en Secretaría hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, debidamente reintegrado y conteniendo resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja municipal el 3 por 100 del tipo de subasta.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría, de diez a dos, en los veinte días indicados.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, solicita la adjudicación del solar, por el que ofrece la cantidad de pesetas, declarando aceptar expre-

mente el pliego de condiciones que regula esta subasta.

Colmenar Viejo, ... de ... de 1959.
(Firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar Viejo, 4 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Antonio Torres Torres.

(G. C.—3.570) (O.—40.544)

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1960, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra los mismos, en dicha dependencia, las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley Refundida de Régimen Local.

Colmenar Viejo, a 12 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.601) (O.—40.562)

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno la modificación de los tipos impositivos y articulado de las Ordenanzas de Exacciones que a continuación se expresan, para que rijan durante la vigencia del ejercicio de 1960:

Ordenanza núm. 3.—Tarifas de la Ordenanza del Servicio del Lavadero municipal.

Ordenanza núm. 10.—Tarifas de la Ordenanza del Servicio de Inspección Sanitaria de Carnes, Pescados, Leches y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Ordenanza núm. 12.—Tarifas de la Ordenanza para Licencia de Construcción de Obras.

Ordenanza núm. 17.—Tarifas de la Ordenanza del Servicio del Matadero y Acarreo de Carnes.

Ordenanza núm. 22.—Tarifas de la Ordenanza sobre derechos por Puestos, Barracas, Casetas de venta en la vía pública o Terrenos comunales.

Ordenanza núm. 18.—Tarifas y articulado de la Ordenanza sobre Servicio de Alcantarillado.

Ordenanza núm. 5.—Ordenanza modificada sobre incremento del valor de los terrenos que carezcan de agua o de acometida a la red de Alcantarillado.

Ordenanza núm. 15.—Ordenanza sobre el Servicio de Inspección de calderas de vapor, motores y transformadores, articulado.

Ordenanza núm. 23.—Ordenanza sobre Escaparates, Letreros y demás actos de propaganda visibles desde la vía pública, articulado.

Ordenanza núm. 24.—Ordenanza sobre Arrastre por vías municipales, articulado.

Ordenanza núm. 36.—Ordenanza sobre Incremento del valor de los Terrenos, articulado.

Asimismo se expone al público la Ordenanza de nueva creación, con su Tarifa correspondiente, para el servicio de Mercado, igualmente aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

Estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser presentadas contra las mismas en dicha dependencia las reclamaciones que los interesados estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, con arreglo a los artículos 682 y siguientes de la ley Refundida de Régimen Local.

Colmenar Viejo, 12 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.602) (O.—40.563)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 11 de los corrientes, un expediente de suplemento de habilitación con transferencia de crédito nutrido con el remanente del superávit de la liquida-

ción del ejercicio de 1958, y por transferencias dentro del Presupuesto municipal ordinario vigente, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones por las personas y en los casos previstos en los artículos 683 y 684 del mismo Cuerpo legal.

Colmenar Viejo, 12 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.603) (O.—40.564)

EL MOLAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 del Texto refundido de la vigente ley de Régimen Local, a fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito del Presupuesto municipal ordinario del año actual, con cargo al superávit de liquidación anterior.

El Molar, a 3 de septiembre de 1959.—El Alcalde, Porfirio Madrigal.

(G. C.—3.604) (O.—40.565)

VENTURADA

Las Cuentas generales de los Presupuestos de los años 1945 a 1950, ambos inclusive, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán reparos y observaciones sobre las mismas, los que se han de formular por escrito.

Venturada, 14 de septiembre de 1959. El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—3.605) (O.—40.566)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Las Cuentas generales de los Presupuestos de los años 1945 a 1950, ambos inclusive, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito sobre las mismas.

Cabanillas de la Sierra, 14 de septiembre de 1959.—El Alcalde, P. D. (Firmado).

(G. C.—3.606) (O.—40.567)

CERCEDILLA

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia del señor Presidente de la Comisión de Montes, un representante del Distrito Forestal, el señor Interventor de Fondos y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de los pastos durante el año forestal de 1959-60, de las fincas siguientes:

Primera. A las once horas, subasta para el aprovechamiento de los pastos de la finca «Dehesa Golondrina y Mesa», por el tipo mínimo de licitación de pesetas 26.000.

Segunda. A las once y quince horas, finca «Dehesilla y Rodeo», por el tipo mínimo de licitación de 8.000 pesetas.

Tercera. A las once y treinta horas, finca «Prado Regidor», por el tipo mínimo de licitación de 7.400 pesetas.

Cuarta. A las once y cuarenta y cinco horas, finca «Mata del Vadillo», por el tipo mínimo de licitación de 2.500 pesetas.

Quinta. A las doce horas, finca «Prado Majaserranos», por el tipo mínimo de licitación de 2.300 pesetas.

Sexta. A las doce y quince horas, finca «Cerca Hojarasca», por el tipo mínimo de licitación de 1.000 pesetas.

Séptima. A las doce y treinta horas, finca «Pinar y Agregados», por el tipo mínimo de licitación de 25.000 pesetas.

Octava. A las doce y cuarenta y cinco horas, finca «Pinar Baldío», por el tipo mínimo de licitación de 20.000 pesetas.

Estos aprovechamientos comienzan en 1.º de octubre de 1959 y terminan en 30 de septiembre de 1960.

El importe de las subastas, deducido el 10 por 100, que se ingresará directamente en la Habilitación del Distrito Forestal, se abonará por terceras partes en Arcas municipales en las primeras quincenas de los meses de febrero, abril y junio del próximo año de 1960.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento hasta el día anterior hábil de aquel en que se celebre la subasta, y durante las horas de oficina (de diez a catorce).

La fianza provisional a constituir para tomar parte en estas subastas será igual al 4 por 100 del tipo base de licitación, y la definitiva equivaldrá al 6 por 100 del precio en que resultare adjudicado el remate, admitiéndose la constitución de la misma en metálico, valores del Estado o en créditos liquidados por la Corporación a favor del proponente, admitiéndose las Cédulas de Crédito del Banco de Crédito Local de España.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre y pólizas municipales a razón de cinco pesetas por cada mil 8 fracción a constituir de fianza provisional, siendo admitidas durante veinte días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, de aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, de diez a catorce, y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Modelo de proposición

Don, natural de, vecino de, con domicilio en, en representación de, según acreditado con, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha, para la subasta del aprovechamiento de los pastos de la finca, durante el año forestal de 1959-60, ofrece por los mismos la cantidad de (en letra y número) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas obligaciones se consignen en los respectivos pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Cercedilla, 12 de septiembre de 1959. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.615) (O.—40.577)

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de cinco lotes de madera del «Pinar y Agregados» y un lote del «Pinar Baldío», correspondientes al año forestal de 1959-60, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dichos pliegos, en unión de los facultativos redactados por la Jefatura del Distrito Forestal, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

Cercedilla, 16 de septiembre de 1959. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.626) (O.—40.581)

ROBLEDILLO DE LA JARA

La subasta de pastos de la Dehesa Boyal de estos Propios tendrá lugar el día 11 del próximo mes de octubre, en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones.

Robledillo de la Jara, 10 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado). González.

(G. C.—3.616) (O.—40.576)

VILLAREJO DE SALVANES

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el proyecto de Presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1960, queda expuesto al público el mismo, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanés, 14 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.617) (O.—40.575)

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el Presupuesto Extraordinario formado para la compra de terrenos para la construcción de un Grupo Escolar de cuatro clases, y aportación que corresponde a este Ayuntamiento hacer a dicho fin, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villarejo de Salvanés, 14 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.618) (O.—40.574)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Se encuentran expuestas al público las veintiocho Ordenanzas fiscales que vienen rigiendo en el corriente año, y que han sido prorrogadas para el próximo de 1960.

Villaviciosa de Odón, 1 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.625) (O.—40.580)

VALDARACETE

Las Ordenanzas municipales fiscales que han de regir para el Presupuesto del año 1960, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Valdaracete, a 13 de septiembre de 1959.—El Alcalde, J. M. Montes.

(G. C.—3.627) (O.—40.782)

VILLACONEJOS

Las Cuentas generales de los Presupuestos de los años 1945 al 1950, ambos inclusive, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que se formulen por escrito sobre las mismas.

Villaconejos, a 12 de septiembre de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.628) (O.—40.583)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador don Ismael Pérez Fontán, en nombre y representación de Mayor Hermanos (S. R. C.), contra don Juan Gonzalo Pradillo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, los siguientes bienes:

Un torno «Piher», de 75 cm. cilíndricos, con motor acoplado de 1,50 HP de fuerza.

Una máquina sierra automática marca «Unic», con motor acoplado de 1,50 HP de fuerza.

Una máquina taladradora de columna, marca «Easa», con motor acoplado de 1 HP de fuerza.

Un automóvil marca «Biscuter», con matrícula verde núm. M-9869.

Un torno cilíndrico marca «Victoria», con motor acoplado de 2 HP de fuerza.

Una máquina fresadora F. U., de un metro, marca «Malac», con motor acoplado de 2 HP de fuerza.

Una máquina cortadora de ocho toneladas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez, en la suma de noventa y cinco mil seiscientos veinticinco pesetas que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta no admitiéndose postura alguna que cubra las dos terceras partes del citado tipo, así como que para tomar parte tal subasta deberá consignarse por licitadores, en la mesa del Juzgado o el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al

por ciento del expresado tipo; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.758)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número quince, de Madrid, en el ramo separado de responsabilidad civil, dimanado de causa ciento noventa y siete, de mil novecientos cincuenta y ocho, por lesiones, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por tercera vez, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día nueve de octubre próximo, a las doce de la mañana y sin sujeción a tipo, una bicicleta, sin marca, pintada de rojo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que por tratarse de tercera subasta, ésta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Toda persona que desee tomar parte en el remate deberá consignar previamente a la hora señalada, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo metálico de la cantidad de novecientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidez de ceder a tercero.

Cuarta

Que la bicicleta que se subasta se encuentra en poder del procesado, en la calle de Arturo Soria, doscientos setenta y dos, primero.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—18.047)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, contra don Miguel Vilar Bartual, como actual poseedor de la finca hipotecada, hoy contra don José Zañón Sancho, que se celebrará, por tercera vez, en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día cuatro de noviembre próximo, a las doce de su mañana, por haber sido declarada sin efecto la anteriormente celebrada en cuanto a la finca siguiente, única objeto de subasta:

Cuarta.—Casa de baños, con terreno erial de la misma anexo, en término de Monteños, partido de Fuente de Baños, partido judicial de Viver, provincia de Castellón, de cabida toda una hane-gada tres cuartos, aproximadamente, equivalentes a catorce áreas cincuenta y cuatro centiáreas, con sus entradas y salidas, lindante: por el Norte, el río Mieres; por el Este, con tierras de Pedro Salvador; Sur, con el camino de la Fuente de Baños, y por el Oeste, piedras de Morón, que recae al río.

Y se advierte a los licitadores: Que la indicada subasta de la referida finca sale sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué de ciento sesenta y dos mil novecientas cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de

la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde deberán, digo, podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.756)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintuno, de Madrid, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, se tramita expediente, promovido por doña Gregoria Mateo González, sobre declaración de herederos abintestato de don Toribio Mateo González, nacido en Segovia, hijo de Enrique y Margarita, que falleció en esta capital el día catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, solicitándose dicha declaración en favor de la viuda de dicho causante, doña Juliana La Rosa Rodríguez, y de sus cuatro hermanos, doña Gregoria, don Angel, don Mariano y doña Antonia Mateo González, en la parte que a cada uno corresponda.

Lo que se hace público, a los efectos determinados en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid. — El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—14.754)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Fernández Guerrero (María), de veintisiete años de edad, hija de Marcos y de Jerónima, natural de Vallencia (Jaén), sin domicilio conocido, de profesión, sus labores, procesada en el sumario instruido bajo el núm. 321, de 1959, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada por auto de 10 de septiembre de 1959.

(B.—3.472)

Sánchez Caño (José), de veintisiete años de edad, soltero, de profesión sastre, hijo de Pedro y de Juana, natural de Sevilla, desconociéndose su actual paradero, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 318, de 1959, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el

fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 12 de septiembre de 1959.

(B.—3.473)

JUZGADO NUMERO 4

Domingo Ortiz Díaz, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesado por estafa en causa número 292, de 1958, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—3.449)

JUZGADO NUMERO 10

Don Antonio Peral García, Magistrado y Juez de instrucción número 10, de los de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo a la procesada Ángela Filomena Juan Calabuig, de cuarenta y seis años, hija de Ricardo y Amparo, natural de Valencia, que tuvo su domicilio en Madrid, a fin de que dentro del término de diez días, contado desde el siguiente al en que la presente sea inserta en los periódicos oficiales, comparezca en mi Sala de audiencias (calle del General Castaños, 1, primero), con objeto de ser reducida a prisión, por haberse así acordado por esta Audiencia Provincial. (Sumario número 352, de 1953.)

(B.—3.412)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en ejecución de sentencia contra el procesado Luis Rodríguez Volta, en sumario instruido por dicho Juzgado con el núm. 423, de 1951, por delito de robo, se ha acordado citar por medio del presente a dicho penado, que tiene cincuenta años de edad, es hijo de Manuel y de Mercedes, natural de Monforte (Lugo), de estado soltero, de profesión cocinero, cuyo paradero se desconoce, y que últimamente estuvo domiciliado en La Coruña, para que dentro del término de diez días comparezca en dicho Juzgado a fin de ingresar en prisión para cumplir la pena que le ha sido impuesta.

(B.—3.404)

Meneses Miniati (Enrique), de veintinueve años, soltero, periodista, hijo de Enrique y de Carmen, cuyo paradero se ignora, procesado por rapto en causa número 195, de 1957, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.405)

JUZGADO NUMERO 13

En el sumario instruido con el número 259, de 1959, por hurto, contra Andrés Serrano Lozano, de veinticuatro años, soltero, electricista, natural de Algeciras (Cádiz), hijo de Francisco y de María, sin domicilio fijo, se ha acordado sea anulada la requisitoria llamando a dicho procesado, por haber sido capturado y llevado a efecto su prisión en el aludido sumario, el cual es tramitado por la ley de Urgencia de 8 de junio de 1957.

(B.—3.470)

Brañas de Pablo (Ramón), de veinte años de edad, natural de Madrid, hijo de Angel y de Victoria, de estado soltero, vecino de dicha capital, con domicilio últimamente en Molina, núm. 28, y procesado por estafa en causa núm. 329, de 1959, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—3.471)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 13 del pasado mes de mayo, por la que se llamaba al procesado en este procedimiento Antonio Cruz Puebla, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años de edad, hijo de José y de Luisa, que vivió en la calle de Oñate, núm. 5, como consecuencia

del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el núm. 45, de 1957.

(B.—3.398)

Gómez Martínez (Jesús María) y Morcillo Fuentes (Sixto), natural de Matanzas (Navalmoral de la Mata), de estado solteros, profesión sastres, de veintuno y treinta y cinco años, hijos de Teodoro y Benito, y de María del Carmen y Margarita, domiciliados últimamente en la calle López de Hoyos, 198, y Divino Pastor, 29, respectivamente, procesados por hurto en causa núm. 146, de 1955, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presos comunicados.

(B.—3.490)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en carta orden dimanada de causa núm. 421, de 1951, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al penado Eloy Mora de Lucas fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 12 de agosto de 1959, bajo el núm. B.—3.104, por haber sido capturado.

(B.—3.395)

Astudillo Felipe (Maximino), natural de Getafe, de veinticinco años, hijo de Maximino y de Dominga, domiciliado últimamente en Getafe, calle de Leganés, número 10, procesado por robo en causa número 281, de 1959, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(C.—3.396)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, en méritos del sumario núm. 433, de 1941, por tentativa de estafa, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente, llamando al procesado José Antonio Zorrilla Vichot, por haber sido el mismo ingresado en prisión, en méritos del sumario indicado.

(B.—3.408)

JUZGADO NUMERO 20

López Barbero (Ana María), de treinta años, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Sevilla, hija de Vicente y de Clotilde, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 322, de 1959, que se instruye contra la misma sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.475)

JUZGADO NUMERO 21

Don Jacinto García-Monge Martín, Magistrado, Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, y accidentalmente del número 21 de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 225, de 1957, se sigue sumario por abandono de familia, contra Antonio Peña Cabello, natural de Sedella (Málaga), hijo de Antonio y de Antonia, vecino de Madrid, de cuarenta y nueve años de edad, casado, jornalero, con domicilio en la calle de Jesús Jiménez, núm. 3, en el que se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria mandada publicar en 8 de agosto de 1957, por haber sido habido el indicado procesado e ingresado en prisión.

(B.—3.431)

JUZGADO NUMERO 23

Hass Setzer (Eugenio), de cincuenta tres años de edad, comerciante, hijo de Cristian y de Emma, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Serr-

), núm. 55, cuarto derecha, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que instruye este Juzgado con el número 245, de 1956, por el supuesto delito de estafa.

(B.—3.450)

JUZGADO NUMERO 24

Por el presente, y en virtud de haber sido habida la procesada Gabina Toledano Serrano, se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando a la misma, expedida con fecha 21 de agosto pasado, y que para su publicación fué remitida al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en virtud de lo acordado en el sumario instruido con el núm. 48, del corriente año, por hurto.

(B.—3.399)

JUZGADO NUMERO 25

Habiendo sido capturado Méndez Vigo (Ramón Alfonso), de unos veintinueve años de edad, hijo de Ramón y Consuelo, natural y vecino de Madrid, se deja sin efecto y nula la requisitoria que en 31 de agosto de 1956 se libró para su captura en el sumario núm. 283, de 1956, que por robo se sigue en el Juzgado de instrucción núm. 25, y que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 235, de 2 de octubre de 1956, B.—6.403.

(B.—3.409)

CHINCHON

Crespo Rodríguez (Antonio), de veintiocho años de edad, casado, hijo de Eugenio y Tomasa, natural de Colmenar de Oreja, vecino de la misma población, domiciliado últimamente en Madrid, Santa Isabel, núm. 9, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ingresar en la Cárcel, en causa por abandono de familia, instruida por dicho Juzgado con el número 7, de 1959.

(G. C.—3.524)

(B.—3.397)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a doña Lynsrette Meade, de sesenta y cinco años, casada, de profesión sus labores, natural de Australia, y al esposo de la misma, para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, para declarar y se instruidos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, acordado en sumario 345, de 1959, sobre robo.

(B.—3.230)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en la ejecutoria de la causa seguida con el núm. 425, de 1956, por apropiación indebida, estafa y hurto, contra Manuel Jiménez Zaballa, se hace saber a don Eugenio Blanco Sande, que ha vivido en la calle de Galileo, número 6, y cuyo domicilio actual se desconoce, el derecho a percibir del procesado la suma de 9.359 pesetas 66 céntimos, que en concepto de indemnización le reconoce la sentencia dictada por la Superioridad en dicha causa con fecha 10 de mayo de 1959.

(B.—3.437)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el Juez de instrucción núm. 9, de esta capital, en el sumario seguido con el número 331, de 1959, por hurto a Laureano Medina Almeida, de cincuenta años, hijo de Mateo y de Petra, natural de Taliga, y que dijo vivir en la calle de Eduardo Requena, núm. 18, compare-

cerá en el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de recibirle declaración en el sumario indicado, y haciéndosele por medio del presente el oportuno ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley Procesal en dicho sumario.

(B.—3.483)

TORRELAGUNA

Don Tomás Pereda Amann, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente llama, cita y emplaza a los súbditos belgas Albert Pasteels y Eugenio Emilio Falque, a fin de que dentro de los diez días, siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en el sumario núm. 44, de 1959, instruido por el delito de daños por imprudencia con motivo del accidente de circulación al chocar el turismo conducido por los indicados, marca «Voslkswagen», matrícula de Bélgica, J. 0586, con el camión conducido por José Pérez Méndez, matrícula AB-3.744, el día 3 de agosto último. Se hace por medio del presente a los indicados el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.546)

(B.—3.425)

Don Tomás Pereda Amann, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente llama, cita y emplaza al súbdito portugués Jacques Louis, a fin de que dentro de los diez días, siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de recibirle declaración en el sumario instruido por el delito de lesiones y daños por imprudencia con el núm. 46, de 1959, al chocar el coche turismo G. G. 22-71, conducido por el mismo con el también turismo matrícula M. 67.105, conducido por Santiago Sato Pérez el día 27 de julio último. Se hace al súbdito portugués indicado, por medio del presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.545)

(B.—3.424)

JARANDILLA DE LA VERA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el sumario número 32, de 1959, por los delitos de estafa y falsedad, se cita al denunciado Anastasio Blanco Rivera, de cuarenta y seis años, casado, viajante, vecino de Sotillo de la Adrada, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído.

(G. C.—3.525)

(B.—3.394)

GETAFE

Desconociéndose los domicilios de Alejandro Cotarmamach, un tal Chanvin, un tal Sande, un tal Provost, Valentino Giorgio y Máximo Sierra Pérez, se les llama por el presente para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Getafe a prestar declaración sobre la colisión habida el día 9 de julio último entre el vehículo 6.163-271 M. A. y el T. O. 7.843, a la altura del kilómetro 14 de la carretera de Andalucía.

De igual modo se requiere al primero, para que en el indicado plazo exhiba el vehículo 6.163-271 M. A., de su propiedad, al objeto de proceder a la valoración de sus daños, y se le hace saber que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal le faculta, como perjudicado, a mostrarse parte con Abogado y Procurador en reclamación del perjuicio que por el hecho se le pudiera haber originado; todo ello acordado por providencia dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 123, de 1959.

(B.—3.484)

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de instrucción de Getafe y su partido, en providencia dictada en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 129, de 1959, por incendio de mieses y óli-

vos, ocurrido el día 12 de julio último en la localidad de Ciempozuelos, ha acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a doña María y doña Salomé de Oro López, como perjudicadas por el hecho, a los efectos oportunos.

(B.—3.413)

JUZGADOS MUNICIPALES REQUISITORIAS

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 21

Garrido Paredes (Julio), condenado en el juicio verbal de faltas núm. 446, de 1957, seguido por amenazas, comparecerá dentro del término de tercero día ante este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le resultan afectas.

(B.—3.478)

Rivelles Cabello (Miguel), condenado en el juicio verbal de faltas núm. 508, de 1957, seguido por lesiones, comparecerá dentro del término de tercero día ante este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le resultan afectas.

(B.—3.477)

Carrasco Téllez (Cristóbal), condenado en juicio verbal de faltas núm. 545, de 1957, seguido por daños, comparecerá dentro del término de tercero día ante este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le resultan afectas.

(G. C.—3.540)

(B.—3.419)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 6

De Pazo Rodríguez (José Manuel), hijo de Manuel y de Celsa, domiciliado últimamente en la calle de Echegaray, número 21, tercero, comparecerá el día 8 de octubre próximo, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 358, de 1959, por lesiones por mordedura de perro, seguido contra el mismo.

(B.—3.479)

Díaz Eycora (Vicente), hijo de Vicente y de Palmira, domiciliado últimamente en la calle de Rufino Blanco, número 1, primero, núm. 5, comparecerá el día 8 de octubre próximo, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 201, de 1959, por lesiones por imprudencia, seguido contra Francisco Gutiérrez Aparicio.

(B.—3.480)

En el expediente núm. 414, de 1959, sobre lesiones mutuas, seguido en este Juzgado por denuncia, contra Ramón Santander Medina y otro, se ha acordado citar a referido Ramón Santander Medina, en ignorado paradero, a fin de que el día 8 de octubre, a las once horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue.

(B.—3.452)

En el expediente núm. 361, de 1959, sobre lesiones por imprudencia, que se sigue en este Juzgado, por denuncia de Enrique Chamorro Tena, se ha acordado citar a Alfonso Moreno Polo, denunciado, y Francisco Moreno Vega, responsable civil, en ignorado paradero, a

fin de que el día 15 de octubre, a las once horas, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que contra los mismos se sigue.

(B.—3.451)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por falta contra el orden público, con el número 413, de 1959, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 21 de octubre, y hora de las diez, a cuyo acto se cita como denunciado a A. K. e. Gerhard Dahlstrom, nacido el día 10 de julio de 1930 en Goteborg (Suecia), hijo de Hans y de Linda, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.438)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 435, de 1959, por daños.—Diana Demyanenko, domiciliada últimamente en Hotel Plaza, plaza de España, comparecerá el día 8 de octubre, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—3.578)

(B.—3.442)

F. Train (George), mayor de edad, domiciliado últimamente en la calle del General Sanjurjo, núm. 10, comparecerá en el plazo de cinco días ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, al objeto de darle vista de la tasación de costas y requerirle al pago de la misma, y que fué condenado en juicio verbal de faltas número 243, de 1959, seguido en su contra por daños.

(G. C.—3.579)

(B.—3.443)

Martín Sánchez (Joaquín), de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Pedro y de Isidra, conductor, natural de Salamanca y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Antonia Ocaña, comparecerá en el plazo de cinco días ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, al objeto de darle vista de la tasación de costas y requerirle al pago de la misma, y que fué condenado en juicio de faltas seguido en su contra por lesiones, bajo el núm. 393, de 1959.

(G. C.—3.580)

(B.—3.444)

Cabrero Rodríguez, de quince años, soltera, sirvienta, natural de Brenas (Sevilla), hija de Nicolás y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle Mayor, núm. 67, comparecerá en el término de cinco días ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, al objeto de ser oída, por tenerlo así acordado en expediente de juicio verbal de faltas número 533, de 1959, seguido por lesiones.

(G. C.—3.581)

(B.—3.445)

A V I S O

Don Pedro Ortega, propietario del establecimiento de comestibles sito en la calle de Virgen de los Reyes, núm. 17, barrio de la Concepción, cede el mismo con todos sus derechos y enseres, a don Isaias Villasante Vivanco.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que lo hagan dentro del término de diez días, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacer con arreglo a la Ley.

(A.—14.755)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo